

## VERSIÓN LEY AÑO 2019

<b>MINISTERIO</b>	MINISTERIO DE EDUCACION	<b>PARTIDA</b>	09
<b>SERVICIO</b>	JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS	<b>CAPÍTULO</b>	09

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2015	Efectivo 2016	Efectivo 2017	Efectivo a Junio 2018	Meta 2019	Notas
•Programas de Alimentación Estudiantil	<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>1 Porcentaje de establecimientos educacionales con asignación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), controlados con al menos una visita en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(N° de establecimientos educacionales con asignación del PAE controlados con al menos una visita el año t /N° total de establecimientos educacionales con asignación del PAE del año t)*100	74.01 % (6341.00/8568.00)*100	67.20 % (5705.00/8490.00)*100	79.86 % (6725.00/8421.00)*100	48.78 % (4008.00/8217.00)*100	73.49 % (5988.00/8148.00)*100	1
•Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil	<p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>2 Porcentaje de pagos de cuotas de estudiantes renovantes de becas realizados dentro del plazo en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI</p>	(N° de pagos de cuotas de estudiantes de enseñanza básica, media y superior renovantes de becas realizados dentro del plazo establecido en el calendario de pagos del año t/N° de pagos de cuotas de estudiantes de enseñanza básica, media y superior renovantes de becas realizados en el año t)*100	89.00 % (413339.00/464426.00)*100	88.23 % (477680.00/541403.00)*100	92.48 % (534235.00/577704.00)*100	87.82 % (173481.00/197536.00)*100	89.00 % (516731.00/580596.00)*100	2
			H: 89.00 (151005.00/169668.00)*100	H: 88.46 (173756.00/196427.00)*100	H: 92.55 (190334.00/205648.00)*100	H: 88.27 (60236.00/8244.00)*100	H: 89.08 (184098.00/206677.00)*100	
			M: 89.00 (262335.00/294758.00)*100	M: 88.10 (303924.00/344976.00)*100	M: 92.43 (343901.00/372056.00)*100	M: 87.59 (113245.00/129292.00)*100	M: 88.96 (332633.00/373919.00)*100	
•Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil -Becas Acceso a TIC's	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>3 Porcentaje de estudiantes beneficiarios de las Becas de Acceso a TICs, con computador entregado al 31 de agosto del año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: SI</p>	(N° de estudiantes beneficiarios de las Becas de Acceso a TICs, con computador entregado al 31 de agosto del año t./N° total de estudiantes beneficiarios de las	0 % (0/0)*100	99 % (94178/94984)*100	98 % (95699/97443)*100	79 % (98530/125148)*100	93 % (120900/130000)*100	3
			H: 0					

	Aplica Gestión Territorial: SI	Becas de Acceso a TICs durante el periodo t)*100	(0/0)*100 M: 0 (0/0)*100	H: 99 (49265/49671)*100 M: 99 (44913/45313)*100	H: 98 (50241/51174)*100 M: 98 (45458/46269)*100	H: 79 (49474/62490)*100 M: 78 (49056/62658)*100	H: 93 (60353/64909)*100 M: 93 (60547/65091)*100	
•Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil -Tarjeta Nacional del Estudiante	<u>Calidad/Producto</u>  4 Porcentaje de estudiantes con Tarjeta Nacional del Estudiante (TNE) nueva al 31 de mayo del año t.  Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de estudiantes de educación básica y media con TNE nueva, entregada al 31 de mayo del año t, con foto tomada entre septiembre y diciembre del año t-1/N° total de estudiantes ingresados al Sistema TNE vigente al 31 de marzo del año t, con foto tomada entre septiembre y diciembre del año t-1)*100	85 % (204169/240621)*100  H: 0 M: 0	92 % (214611/232725)*100  H: 0 M: 0	98 % (244639/249086)*100  H: 0 M: 0	96 % (258081/269783)*100  H: 96 (129186/135134)*100 M: 96 (128895/134649)*100	96 % (279518/292200)*100  H: 96 (139916/146363)*100 M: 96 (139602/145837)*100	4
•Programas de Salud Escolar -Habilidades para la Vida	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  5 Porcentaje de estudiantes de 1° Básico de establecimientos educacionales adscritos al Programa Habilidades para Vida (HPV) con detección de riesgo psicosocial ingresados en el Sistema HPV durante el periodo t.  Aplica Desagregación por Sexo: SI Aplica Gestión Territorial: SI	(N° de estudiantes de 1° Básico de establecimientos educacionales adscritos al Programa HPV con detección de riesgo psicosocial ingresados en el Sistema HPV durante el periodo t/N° de estudiantes de 1° Básico de establecimiento educacionales adscritos al Programa HPV durante el periodo t)*100	74 % (60204/81427)*100  H: 74 (31785/43109)*100 M: 74 (28419/38318)*100	91 % (72876/80263)*100  H: 91 (38427/42393)*100 M: 91 (34449/37870)*100	91 % (77037/84269)*100  H: 91 (40330/44223)*100 M: 92 (36707/40046)*100	3 % (2605/81264)*100  H: 3 (1363/42962)*100 M: 3 (1242/38302)*100	90 % (77966/86629)*100  H: 90 (41196/45774)*100 M: 90 (36770/40855)*100	5

Notas:

1. El universo del indicador corresponderá al total de establecimientos educacionales con asignaciones activas de servicios de alimentación del PAE Regular en los niveles de Pre-Kínder, Kínder, Básica y Media para los estratos 26, 25, 10, 16 y 17 respectivamente, según Maestro de Asignación oficial de octubre del año t-1.

2. Los establecimientos educacionales serán identificados e individualizados a través de su RBD (Rol Base de Datos) número único que asigna el Ministerio de Educación a cada establecimiento educacional.

3. El denominador corresponderá al total de los establecimientos con asignación en los niveles ya individualizados, y que tengan asignación activa del servicio de alimentación en octubre del año T-1

4. La medición del indicador se realizará según metodología establecida por el Departamento de Alimentación Escolar o de acuerdo al marco de la licitación correspondiente para cálculo de beneficiarios/as del Programa.

5. Se considerarán como establecimientos educacionales controlados aquellos que cuenten con a lo menos una visita interna o externa durante el año t (marzo a diciembre). Una visita interna es aquella realizada por un funcionario/a de JUNAEB y una visita externa es aquella realizada por una persona que no pertenece a la institución pero que ha sido contratada específicamente para los fines de control del Programa de Alimentación Escolar.

6. Una visita de control corresponde a todas aquellas supervisiones en los establecimientos educacionales adscritos al Programa, realizadas por personal de JUNAEB y/o externo, aplicando uno o más instrumento de control, según lo descrito en el Manual de Procedimientos de PAE y/o la aplicación de otro instrumento que la institución determine para el proceso o de acuerdo al marco de la licitación correspondiente.

7. El numerador estará dado por el total de establecimientos educacionales con a lo menos una visita de control durante del año t.

8. Aquellos establecimientos educacionales que tuvieron asignaciones activas de servicios de alimentación del PAE Regular, de acuerdo al maestro de asignación oficial de octubre del año t-1 y que en el año t, no cuentan con asignación activa del servicio de alimentación, deberán ser excluidos del denominador.

2 1. Las Becas a las que se refiere el indicador corresponden a la Beca Indígena (BI), Beca Presidente de la República (BPR), Beca de Integración Territorial (BIT), Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), Beca Patagonia Aysén (BPA), Beca Magallanes (BM), Beca Aysén (BA), Beca Universidad del Mar (BUMAR), Beca Vocación de Profesor (BVP), Carbón II, Carbón III, Carbón IV y Rettig.

2. La medición del indicador para las Becas BI, BPR, BIT, BARE, BM, BUMAR, BVP, Carbón II, Carbón III, Carbón IV y Rettig considera los pagos de abril a diciembre.

3. La medición de diciembre podría realizarse los primeros días del mes de enero del año t+1, en caso que el pago de las cuotas de dicho mes quede con ese plazo.

4. La medición del indicador para las Becas BPA y BA considera los pagos de marzo a noviembre.

5. No se consideran las cuotas de traslado de la BIT y BPA.

6. No se considera en la medición el componente de arancel de la Beca Rettig.

7. No se considera en la medición a estudiantes con la modalidad de pago masivo.

8. No se considera en la medición a estudiantes con rechazo en el pago, debido a bloqueos de su cuenta RUT.

9. Para efectos de medición, se considera la cantidad de RUT, en base a un consolidado de pagos anual. En dicho consolidado se repetirá el RUT de un estudiante tantas veces como éste estudiante reciba pagos, este consolidado será considerado el denominador.

10. Para determinar el numerador, se consideran los pagos de cuotas en donde se cumple con el calendario propuesto y además se pague sólo una cuota, en caso de que el pago se materialice de acuerdo a calendario, pero este considere más de una cuota, dicho pago no será parte del numerador.

11. El indicador mide la cantidad de pagos de cuotas dentro del plazo que reciben los estudiantes en el año t.

12. En el universo están contempladas las cuotas que tienen ajustes de años anteriores debido a suspensiones.

13. No se consideran en la medición aquellos pagos de cuotas de becas BI, BPR, BIT, BARE, BPA, BM, BA, BUMAR, BVP, Carbón II, Carbón III, Carbón IV y Rettig distintas a los pagos regulares contenidos en el calendario de pago, que tengan relación con procesos extraordinarios de redistribución de cobertura y/o modificación de legislación que afecte a ésta, procesos de apelación mandados por entidades externas o demandas regionales.

3 1. El denominador corresponderá al total de estudiantes beneficiarios de la Beca Acceso a TIC's para estudiantes de 7° Básico de establecimientos educacionales del sector municipal y la Beca Acceso a TIC's con excelencia de establecimientos de Educación Particular Subvencionados, durante el periodo t.

2. Para calcular el denominador se considerará la matrícula de estudiantes de 7° básico de establecimientos educacionales del sector municipal en base al SIGE y estudiantes de 7° básico con excelencia de establecimientos de Educación Particular Subvencionados en base a SIGE que se encuentren en el proceso regular de asignación, es decir, se excluyen los procesos de reasignación y rezago.

3. El denominador estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria y a las condiciones definidas en la glosa, en caso de que así fuera.

4. Se excluyen de la medición aquellos estudiantes que siendo beneficiados no acepten los beneficios y aquellos a los que no sea posible hacer entrega del mismo por cambios de establecimiento, de región/comunas o defunción, repitencia, entre otros.

5. El numerador corresponderá al total de estudiantes beneficiarios de la Beca de Acceso a TIC's para estudiantes de 7° Básico de establecimientos educacionales del sector municipal y la Beca Acceso a TIC's con excelencia de establecimientos de Educación Particular Subvencionados, con computador entregado al 31 de agosto del año t, de acuerdo al sistema informático vigente del Programa.

4 1. Se tomará como universo de estudiantes la cantidad definida según el Sistema TNE vigente, dicha base indicará la cantidad de tarjetas a fabricar y su punto de destino (RBD). Cabe recalcar que el punto de destino se puede modificar (alumnos que aparecen en un establecimiento disponible al mes de marzo y luego, debido a cambio de establecimiento, aparecen en otro establecimiento), por tal razón se requiere que aquellos estudiantes que modifican su matrícula, no sean incluidos en el universo total.

2. El Indicador de TNE Entrega mide la oportunidad en la entrega de las tarjetas nuevas a los estudiantes de 5° básico y 1° medio que cuentan con fotografía (captura temprana) entre los meses de septiembre a diciembre del año t-1 y que se encuentren matriculados al 31 de marzo del año t contenidos en el SIGE vigente durante el proceso de validación.

3. Se excluirán de la medición del indicador las regiones en las cuales se realice un proceso de retarjetización.

5 1. La detección de riesgo involucra acciones de aplicación de instrumentos, a los padres y profesores de niños y niñas de 1° Básico; ingreso y procesamiento de los cuestionarios a través del Sistema Informático de Apoyo al Programa, análisis y entrega de resultados de la detección. Este proceso se lleva a cabo entre junio y diciembre de cada año.

2. El universo del indicador corresponderá al total de la matrícula de estudiantes de 1° Básico de los establecimientos educacionales adscritos al Programa HPV por medio de Convenio de Colaboración.
3. Sólo se considerarán en el indicador aquellos estudiantes de 1° Básico que cuenten con detección de riesgo psicosocial y que estén ingresados al Sistema HPV.